

EL INDEPENDIENTE

DEMOCRATA.

Periódico político-social, órgano del Partido de los
INDEPENDIENTES DEMOCRATAS.

Editor responsable, **Martín Jiménez**

San José, 6 de Octubre de 1893.

Administración,

Tip. Independiente

Administración

CONDICIONES

Suscripción por un mes \$ 1-00
Número suelto 0-10

Se publicarán avisos y remitidos á precios convencionales.
Saldrá martes y sábado.

CAMBIO.

BANCO DE COSTA RICA

No Gira.

Banco Anglo-Costarricense

Londres	90 días	156
Paris	90 "	155
"	3 "	175
New-York	60 "	167
San Francisco	60 "	166
"	3 "	168
Nueva Orleans	Vista	168
Guatemala		40
Salvador		40
Nicaragua		40

Cuerpo consular

RESIDENTE EN SAN JOSÉ

Alemania	Dn. Guido Von Schroter
Bélgica	" Alejo E. Jiménez.
Colombia	" Benjamín E. Piza
Ecuador	" Miguel W. Angulo.
España	" Adrián Collado
EE. UU. de A	" Harrison R. Williams
Francia	" Jorge M. Ritt
Inglaterra	" Percy G. Harrison
Italia	" Guido Von Schroter
Paraguay	" Mantel Argüello
Perú	" R. Cañas
Chile	" Juli Piza
Guatemala	" Jorge Muñoz
Rep. Argentina	" José M. Castro F.

Desde el lunes 2 de Octubre queda nuevamente establecido mi antiguo taller de Herrería en el mismo local 3ª avenida Este.

Ofrezco á mi antigua clientela hacer todos los trabajos que me sean encomendados los que ejecutaré con el mayor esmero y á precios satisfactorios.

Principalmente me ocuparé de la encaquillada de bestias, componer escopetas, revólveres, llavines, cajas de hierro, y lo que coencierne al arte de herreía.

Mauro Ocielo.

Juan Knöhr

Vende

El bitter COCA,

que son las gotas amargas más buenas que se conocen.

TIPOGRAFIA

INDEPENDIENTE

Esta imprenta está lista para ejecutar los trabajos que se le encomienden; y no por pertenecer al "Partido Independiente demócrata", se negará á imprimir

HOJAS SUELTAS

de cualquier otro bando político.

Los comerciantes y particulares que quieran favorecer nuestro órgano de publicidad serán atendidos con el mayor gusto.

PRECIOS MODERADOS.

Entenderse con el que suscribe en dicha imprenta.

Calle 21 Norte, n.º 248, frente al Dr. Páez.

Gerardo Pacheco,

AL PUEBLO DE COSTA RICA

El Club Independiente Demócrata de esta capital, en sesión celebrada á las siete de la noche del veintiuno del corriente mes,

ACORDO:

Proclamar Candidato á la Presidencia de la República para el próximo Período Constitucional de 1894 á 1898 al eminente y popular ciudadano LICENCIADO DON

—FELIX A. MONTERO—

EL PROGRAMA DE NUESTRO CANDIDATO.

Hemos creído muy del caso analizar el programa de nuestro Candidato, Licenciado don Félix A. Montero, con el objeto de que el pueblo de Costa Rica vea más claro las sanas intenciones de un hombre verdaderamente democrático, que solo piensa en el bien de la patria; á quien la idea de ver á su pueblo libre gozando de todos sus legítimos derechos por la vía del progreso, lo impacienta, porque ha llegado el momento de ver realizados sus bellos ideales. Si es verdad que el pueblo de Costa Rica sabe interpretar al hombre que con sinceridad ofrece devolverle sus libertades; al hombre que promete para el país progreso, y bien estar para sus hijos, entonces el Licenciado Montero habrá llegado al colmo de sus aspiraciones, pudiendo realizar lo que con buena fe, y confiado en sus firmes convicciones, ofrece á todos sus conciudadanos.

En su párrafo primero, el Liedo. Montero ofrece ser estricto en el cumplimiento de las leyes de la República y en la observancia de la Constitución. Todo hombre honrado, q' cansado de ver sus libertades coartadas y su dignidad atropellada con un sistema de gobierno dictatorial como el que nos ha venido rigiendo por largos años deberá apreciar en lo que vale ofertas de esta naturaleza, que como promesa sagrada, hace un hombre honrado y de sanos principios como lo es á toda prueba, el Licenciado don Félix A. Montero.

El Liedo. Montero vive hoy satisfecho por que las muchas adhesiones que recibe diariamente de lugares, pueblos y provincias de toda la República, son prueba evidente de que se le estima como tal y que ha sabido ganarse la confianza pública.

Dichosos los pueblos que saben escoger hombres de la talla del Liedo. Montero para que gobierne; eso significa que la justicia es un santuario cuyos altares no deben, nunca, (!) vestirse de crespón; eso com prueba sensatez y buen criterio de los pueblos, y ojalá que todos los costarricenses sin distinción de colores políticos, se fijaran en el hombre que por voto unánime de nuestro Partido, ha sido proclamado Candidato á la Presidencia en el próximo período Constitucional de 1894 á 1898.

En su artículo segundo el Liedo. Montero se da á conocer como hombre de estado, quien conociendo, que el elevado puesto de

Presidente de un País Soberano que se gana con el voto del pueblo, debe conservar se con lealtad, que es la que da prestigio al que gobierna rechazando con dignidad ese sistema de gobierno, absoluto con facultades omnímodas.

(Continuará.)

Reproducimos el Decreto n° 20 que aparece en la "Gaceta," 230 del 4 del corriente mes, reservándonos nuestra opinión sobre el asunto para tratarlo detenidamente en próxima ocación.

PODER EJECUTIVO.

N° 20.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

CONSIDERANDO:

1°—Que la actual situación económica del país, determinando un alto cambio en los valores internacionales, dificulta el cumplimiento de las obligaciones que la Nación tiene pendientes en el extranjero, entre las cuales figura en primer término, la correspondiente á intereses de la Deuda Exterior consolidada;

2°—Que á consecuencia de esta misma situación, es natural que baje el producto de las rentas, especialmente la de Aduanas, afectada al pago de aquella Deuda;

3°—Que es deber ineludible del Gobierno arbitrar los recursos indispensables para hacer frente á los compromisos que el país tiene contraídos y mantener á salvo el crédito nacional;

4°—Que no obstante los deseos del Gobierno de proteger la agricultura del país para que alcance su mayor desarrollo, en las actuales circunstancias, aunque accidentalmente, es preciso pedir á ella los recursos que la Nación necesita;

5°—Que entre los artículos exportables, es el café el más generalizado, el que mayores ventajas ofrece al agricultor por el alto precio que obtiene en el extranjero, y sobre todo, el que más se beneficia del alto tipo del cambio, en tanto que por esta misma causa sufren otras industrias y se elevan los precios de los artículos de consumo, especialmente los de primera necesidad.

6°—Que para evitar al comercio la competencia en la compra de letras de cambio por cuenta del Gobierno para el pago en Londres de los intereses de la Deuda Exterior, conviene proveerse de ellas en una forma distributiva, entre los diversos exportadores de café;

En uso de facultades extraordinarias y de acuerdo con el Consejo de Gobierno,

DECRETA:

1. ° —Se establece sobre la exportación de café el impuesto de 6 chelines, moneda inglesa, por cada 46 kilogramos, destinado exclusivamente al pago de los intereses de la Deuda Exterior consolidada.

2. ° —El pago de este impuesto se hará por cada embarque con letras de cambio á 90 días vista, depositadas en la Administración General de Rentas, á satisfacción y á la orden de la Secretaría de Hacienda.

§ único.—Se comprobará el embarque con el conocimiento respectivo y las cuentas de Aduana.

3. ° —La Secretaría de Hacienda queda encargada de dictar las disposiciones conducentes á la disposición del presente Decreto, que regirá desde el 15 del corriente.

Dado en la ciudad de San José, en la Casa Presidencial, á los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda P. J. VALVERDE,

Las pruebas.

Ya no tengo paciencia para los cajistas, me decía ayer don Santiago, un amigo mío, que según sus cuentas cumple entre breves días 20 años de escritor, como quien dice de jubilado con paga peruana.

Y bien don Santiago—le respondí—en que consisten sus penalidades, pues bien sabe U. que aunque mucho menos antiguo en el escalafón de los berroneadores, fíjome en la línea de los desesperados á fuerza de cazar honras y pezar vigiliás.

—Que quiere U. amigo mío! el sábado mandé á ese semanario que titulan "El Panpano" un artículo, suplicando á uno de sus redactores que me indicara el día de corregir mi prueba. El miércoles, me dijo; y

en el oto, acudí á la cita ávido de ver mi producción en letras de molde, porque nosotros los hombres de este oficio, tan mal estimados, somos lo mismo que las mujeres, siempre nos parece querer más á nuestro último hijo aunque sea el más feo y contrahecho de la familia.

Continúe U. don Santiago que me interesa su relación—le interrumpí.

—Pues bien: se me dá la prueba; pero que preba! aquello era una monstruosidad. Suponga U. que hablando de la pobreza del país; decía: *y sobre todo son muchas las gabelas que afligen á los ciudadanos*; pues bien me hacían decir lo siguiente: *y sobre todo son muchas las gabelas que rigen á los ciudadanos*.—¿Esto no es bárbaro y hasta insultante contra los hombres del Poder?

—Tiene U. Razón, pero aquello nos sucede á todos. Por supuesto que U. corregiría al instante.

—Vaya que sí, en el acto; pero confiado en la promesa del tipógrafo á quien tocó en suerte mi trabajo, me fui satisfecho sin pedir segunda prueba; y Dios me asista!, al recorrer el artículo ya dado á los cuatro vientos, encuentro una errata mayor que la corregida: me hacían decir aquellos terribles eneugos de las buenas letras: *y sobre todo son muchas las gabelas de los que rigen á los ciudadanos*.

Ya esto me pareció insoportable: tomé mi sombrero y me eché á correr á la imprenta, por si en algo podía evitarse, no sólo el ridículo, sino hasta el peligro de que se me acusara de irrespetuoso.—Pero todo fué en vano; habían impreso cinco mil números, los que repartidos ya por desgracia con más lijereza que nunca, eran otras tantas puñaladas á mi honra, felizmente hasta ese día inolvidable, enteramente incólume.

La cosa era seria don Santiago—¿y no habrá remedio para ese mal tan grave como frecuente?

—Remedio buen amigo! No alcanzo otro que no escribir.

—Pues opino de modo distinto, yo creo que lo mejor es escribir claro y corregir bien, pues de otro modo, pretenderemos del cajista algo superior á nosotros; capaz de pensar mejor que el que escribe y decifrar los millares de geroglíficos que les dan para presentar al público soluciones.

—No estamos conformes.

—Lo siento muchísimo, le dije, alargándole la mano para despedirme, pero crea U. que voy á poner más cuidado en mis originales para no cosechar pruebas tan capaces de poner á prueba al mismísimo Job.

JORGE MIGUEL.

Campo variado.

EL "Heraldo de Costa Rica" hace referencia de un Isleño antibarquista, de quien se queja, pero mucho, que supone fué él quien lo atacó. Repótese Colega, y después corrija su error. Lo que aparece para U. en el n.º 69 de este periódico, no fué un ataque señor mío, fué una defensa. U. ca.

lumnió y nosotros, entiendan! nosotros autorizados por el Liedo. Montero hicimos la defensa.

Que significa su descarga con Isleño y sus tonteras?

Al arrepentido, Dios perdona. Y al temerario.....?

No ha muerto.

Como aseguran algunos maliciosamente. Los talleres de la Sociedad de Artes y Oficios, pues al contrario, hoy que han sido reglamentados por la Nueva Directiva y cuentan con suficiente número de operarios competentes, podrán hacerse cargo de todos trabajos que se le encarguen, desde el más grande hasta el más pequeño, asegurándose siempre la mayor exactitud, y equidad en los precios.

En los mismos talleres encontrará el público, á precios más bajos, atañe desde el más lujoso hasta el más humilde y un extenso surtido de artículos de Ferrería y materiales de construcción.

Circular.

Afin de que el Comité Central de esta Capital tenga exacto conocimiento de los acuerdos tomados por los diferentes Clubs de lugares, pueblos y provincias de la República, adheridos á la Candidatura popular de nuestro Jefe don Félix A. Montero, se ruega abrir una correspondencia que debe venir dirigida al señor don Faustino Montes de Oca, Presidente del Club Central del Partido Independiente en San José, en la que se dará cuenta exacta de todos los trabajos que á nuestro Partido se refieran.

LA DIRECTIVA.

Protesta.

"El Partido Independiente Demócrata" se apresura á protestar y protesta contra la publicación de un periódico que lleva el mismo nombre que el órgano de nuestro Partido.

Dicho periódico ha sido lanzado á la luz pública por los señores don Juan de Dios Céspedes, don Francisco Flores y don Félix López, aconsejados por don Pio Viquez quienes fueron expulsados del partido por conspiradores, cuando quisieron hacer propaganda en nuestras filas á favor del Liedo, don Máximo Fernández, por quien ellos trabajan hoy y á quien pretendieron hacer nuestro Jefe, traicionando la ausencia del Liedo, don Félix A. Montero, hoy nuestro Candidato, quien se hallaba proscrito en Guatemala por sostentar y defender nuestra santa causa, que tan popular lo ha hecho.

Las reuniones del "Partido Independiente Demócrata" se efectuarán como de costumbre en el nuevo local, casa esquinada contigua á la que habita el señor Presbítero don Moisés Ramírez y cerca del Liedo, don Félix A. Montero.

La Administración de este periódico se ha trasladado á la 4ª avenida y calle 22 Norte, ó sea en las oficinas del Club de los Independientes Demócratas.

Divisa—LA DIRECTIVA CENTRAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DEMOCRATA, en sesión celebrada á las siete de la noche del veintinueve de los corrientes.

Acordó:

ADOPTAR PARA DIVISA DEL MISMO PARTIDO LA BANDEERA TRICOLOR DE LA REPÚBLICA.

Bases Políticas

DEL Partido Independiente Demócrata de Costa Rica

Estatutos del Partido Independiente Demócrata.

CAPITULO VI.

De los Tesoreros.

Art. 39. Corresponde á los Tesoreros coleccionar y guardar los fondos del club y las libranzas giradas en forma contra la caja; llevar cuenta documentada de los ingresos y egresos de la administración y presentar el estado de ésta por informe anual, el día de la toma de posesión de la nueva directiva, y cada vez que la misma lo exija.

CAPITULO VIII.

De la Comisión Ejecutiva.

Art. 40. La Comisión Ejecutiva empieza á funcionar desde el momento en que el Partido éntre en campaña electoral y concluye cuando se termine, por elección legal, el nombramiento de los funcionarios de elección popular.

Art. 41. La Comisión Ejecutiva realizará conforme á su prudencia y buen criterio, el plan adoptado por la Junta respectiva; siendo sus procedimientos contrarios á dicho plan será removida.

Art. 42. La comisión puede convocar cuando ocurran casos graves, que no quiera resolver bajo su sola responsabilidad, á la Junta Directiva para que ésta le dé instrucciones ó resuelva el caso.

CAPITULO IX.

De la reforma de Bases y Estatutos.

Art. 43. A pedimento de veinticinco miembros del Partido pueden introducirse reformas á las Bases políticas y Estatutos.

El pedimento será presentado á la Directiva Central.

El Presidente de la Directiva pasará la solicitud á una comisión de tres miembros para que informe y formule el proyecto de reforma.

Presentado el informe y proyecto aludidos, la Junta Central convocará á las Provinciales y cantonales para que personalmente ó por medio de delegados concurren á la discusión y votación de la reforma.

CAPITULO X.

Disposiciones transitorias.

Art. 44. Las actuales Juntas Directivas serán completadas inmediatamente con el número de miembros que establecen los presentes Estatutos y renovadas el 15 de Setiembre del presente año.

La Directiva Central

En atención á que los presentes Estatutos fueron aprobados en gran asamblea general el 29 de Agosto próximo pasado

ACUERDA:

Mandarlos imprimir y circular. Club provincial.—San José, Setiembre 4 de 1893.

FAUSTINO MONTESDEOCA

Presidente.

L. M. CASTRO.

2º Secretario.

F. FLORES.

1º Secretario.

MARTIN JIMENEZ

Agente y representante de la afamada

ASOCIACION ARTISTICA DE CHICAGO

se compromete á traer magníficos retratos al pastel, crayón y acuarela. Garantiza la mayor perfección artística de las obras.

Podrá enseñar muestras de gran número de retratos que ha hecho venir, los cuales han quedado á entera satisfacción de las personas que lo han comisionado. Los precios son desde siete pesos y medio hasta treinta y cinco, moneda del país.

Aprovechad esta oportunidad que sólo durará el tiempo de la exposición de Chicago.

También vendo bonitos marcos dorados.

Pueden verse los marcos y retratos en la extinguida casa que ha girado bajo el nombre de

CASIRO MENDEZ & C^a

A. Mangel

despacha en su "Cantina y Pastelería Francesa", que ha quedado nuevamente abierta en los bajos de la casa de don Jaime Güell.

Atiende órdenes para helados de todas clases en cualquier cantidad; los mejores, hechos en esta capital.

EL ESCUDO de ARMAS.

BARATELO

DE ROPA HECHA.

VESTIDOS A LA MEDIDA

DE \$ 20 A \$ 30 DE LOS MEJORES CASIMIRES.

Relojería Suiza

DE ALGIDES CHAPATE

Alhajas, Relojes y cajas de música. Se hace cargo de la composición de prendas y relojes. CALLE CENTRAL Norte N^o 88.

Tip. Independiente

JARABE FÉNICO de VIAL

Este Jarabe contiene el principio activo del alquitrán desembarazado de los productos irritantes que hacen su absorción desagradable y difícil su digestión. Combate los microbios ó gérmenes de las enfermedades del pecho, y da maravilloso resultado en las Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe, Ronquera.

Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales farmacias.

Hierro Natural GLOBULOS SANGUÍNEOS

EXTRAIDOS DE LA SANGRE FRESCA por CHAPOTEAU

Los trabajos del profesor BOUSSINGAULT han confirmado que el hierro existe naturalmente en la sangre en cantidad de 5 gramos, no hallándose en la hemoglobina sino en los corpúsculos denominados GLOBULOS SANGUÍNEOS, y estos glóbulos son los que el autor ha conseguido aislar y obtener en polvo que introduce en cápsulas redondas.

Esta preparación, reconstituyente de primer orden, es según la opinión facultativa, muy eficaz contra la anemia, los colores pálidos, la falta de fuerza, el ahogo y los estados de languidez debidos al empobrecimiento de la sangre. Por su forma inmediatamente asimilable, los glóbulos sanguíneos convienen hasta á las personas delicadas que no soportan las combinaciones ferruginosas metálicas.

Depósito en Paris: 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y FARMACIAS

LIQUOR DE CASTRO PERSINA

DE GRIMAULT Y C^{ia}

Esta preciosa preparación que suple en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable á la digestión. Cura ó evita: Malas digestiones, Nauseas y Vómitos, Gastritis y Gastralgias, Jaquica, Vómitos, Diarrea, Calambres de estómago, Embarazos gástricos, Enfermedades del hígado. Combate los vómitos de las mujeres encinta y tonifica á los ancianos y á los convalecientes.

PARIS, 8, r. Vivienne y en las principales F^{ms}.

HIERRO GIRARD

El profesor Hérard, encargado de la Memoria á la Academia de Medicina de Paris ha comprobado que los enfermos lo aceptan fácilmente, que lo soportan muy bien el estómago, reanuda las fuerzas y cura la clorancia; y lo que particularmente distingue esta nueva sal de hierro es que no sólo no irrita, sino que combate el estreñimiento, y elevando la dosis provoca numerosas deposiciones.

El HIERRO GIRARD cura la palidez de color, los calambres de estómago, el empobrecimiento de la sangre; fortifica los temperamentos débiles, excita el apetito, regulariza el trabajo mensual, y combate la esterilidad.

Dep. en Paris, Casa GRIMAULT & C^{ia}, 8, r. Vivienne, y principales Farmacias y Droguerías.

NUEVOS PERFUMES

DE RICHAUD Y C^{ia}

EXTRACTOS DE LAS COSTAS de España, Grecia y Holanda

ESENCIA	Lucrecia.
EXTRACTO	Islas de Persia.
	Gracia
	Islas d'Espagne.
	Lequet Royal.
	Lucrecia.
	Muguet des Bois.

JABONES Y POLVOS DE ARROZ A LOS MISMOS OLORES

8, rue Vivienne, 8, PARIS.